



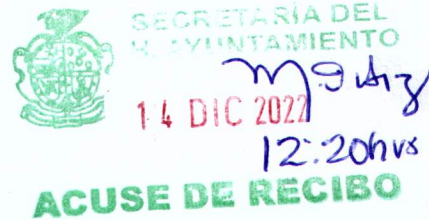
HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/212/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 14/DICIEMBRE/2022

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 fracción VIII demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Urbano y Revisora de Fraccionamientos y Condominios nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS:

- I. Que de acuerdo al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (vigente al momento de la aplicación del instrumento de Planeación denominado Polígono "Talamás" para vivienda nueva en la zona periurbana sur oriente de ciudad Juárez), los polígonos de actuación son: áreas delimitadas definidas por un conjunto de características que las hacen susceptibles de intervención privada con la posibilidad de apoyo gubernamental.
- II. Que en el instrumento de planeación Polígono "Talamás", se propone la figura de polígonos de actuación, para promover y permitir esquemas flexibles de densificación a partir de criterios mínimos para la autorización de los proyectos de usos mixtos.
- III. Que en sesión de Cabildo Ordinaria número 42 Ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2019, los Regidores de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Urbano y Revisora de Fraccionamientos y Condominios, presentaron dictamen y



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/212/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 14/DICIEMBRE/2022

punto de acuerdo donde se aprobó la Delimitación del Polígono de Actuación "Talamás" para vivienda nueva en la zona periurbana sur oriente de Ciudad Juárez, Chihuahua y su normatividad complementaria, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2019.

- IV. Que las comisiones de Gobernación, Desarrollo Urbano y Revisora de Fraccionamientos y Condominios sesionaron de manera conjunta en fecha 14 de diciembre del 2022, se desahogó la revisión y análisis al instrumento en cuestión, donde se planteó la necesidad de revocar de la normatividad complementaria en materia de planeación urbana, en virtud de que dicho instrumento cuenta con lagunas técnicas que dificultan su aplicación.
- V. Que dentro del análisis de la propuesta, se concluye que el instrumento presenta ambigüedad entre la conceptualización de las acciones urbanas de acuerdo a la normatividad aplicable y la establecida en el documento del Polígono de Actuación Talamás, no define los procedimientos técnicos mínimos para el análisis y toma de decisiones en los caso de las modificaciones y otras acciones urbanas posibles, de la misma manera en que habla de un polígono de intervención social el cual no cuenta con referencia y sustento para considerarlo dentro del documento.

Dado lo anterior se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/212/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 14/DICIEMBRE/2022

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, está facultada para conocer y resolver sobre la presente solicitud de dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- IV. Que la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios está facultada para conocer y resolver sobre la presente solicitud de dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- V. Con base en lo anterior se está en aptitud para dictaminar por las Comisiones edilicias de Gobernación, Desarrollo Urbano y Revisora de



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/212/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 14/DICIEMBRE/2022

Fraccionamientos y Condominios, sobre la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano, bajo sustento técnico normativo emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación por lo que es procedente emitir el siguiente:

En razón de lo anterior, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se **dictamina favorablemente y autoriza la revocación del instrumento de planeación urbana denominado "Polígono de Actuación Talamás para Vivienda Nueva en la Zona Periurbana Suroriente de Ciudad Juárez, Chihuahua"**.

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la revocación del instrumento de planeación urbana denominado "Polígono de Actuación Talamás para Vivienda Nueva en la Zona Periurbana Suroriente de Ciudad Juárez, Chihuahua".

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/212/2022

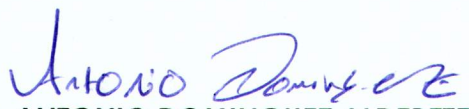
CIUDAD JUAREZ, CHIH., 14/DICIEMBRE/2022

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Instrumento de Planeación denominado Polígono de Actuación Talamás, quedara sin efectos al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE
COORDINADOR


LIC. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO


HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/212/2022

CIUDAD JUAREZ, CHIH., 14/DICIEMBRE/2022

Los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano

Regidora Tania Maldonado Garduño

Reg. María Dolores Adame Alvarado

Reg. Yolanda Cecilia Reyes Castro

Los Regidores Integrantes de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios

Reg. Antonio Domínguez Alderete

Regidora Ana Carmen Estrada García

Regidora Mireya Porras Armendáriz